

SEGUNDA CONVOCATORIA 2019 AL PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL NACIONAL DE PREGRADO

Viaja y estudia por el Qhapaq Ñan: la ruta del saber

1. Proceso de postulación de los estudiantes seleccionados a la universidad de destino.

- **a.** La postulación de los estudiantes será realizada por las Coordinadoras de Movilidad Estudiantil de la Oficina de Relaciones Universitarias. Serán las únicas responsables del envío de la documentación a las universidades de destino.
- **b.** La documentación será enviada por las Coordinadoras entre la segunda y tercera semana de febrero de 2020, dependiendo del cronograma de cada universidad.
- c. Cuando el estudiante es aceptado en la universidad a la que ha postulado, esta emitirá una CARTA OFICIAL DE ACEPTACIÓN.
- **d.** Con respecto al alojamiento, es responsabilidad del estudiante ubicarlo y hacerse cargo del costo en la ciudad donde se encuentra la universidad de destino.
- e. El estudiante que resulte seleccionado para participar en el Programa de Movilidad Estudiantil Nacional, deberá inscribirse en la universidad de destino como mínimo en cuatro (4) asignaturas, las cuales, dentro del sistema de créditos de la Universidad Ricardo Palma, deberán corresponder a un mínimo de 12 créditos por semestre de estudios y a un máximo de 22 por semestre de estudios.
- f. Una vez que el estudiante se encuentre instalado y matriculado en la universidad de destino, deberá comunicar obligatoriamente a la Coordinadora de Movilidad Estudiantil correspondiente de la Universidad Ricardo Palma, la dirección donde se encuentra hospedado, así como un teléfono de contacto. Asimismo, deberá enviar el consolidado de las asignaturas en las que se ha inscrito definitivamente, con el número de créditos correspondiente.

2. Costos que deberá asumir el estudiante participante en el Programa:

El programa no contempla el sistema de becas. Las vacantes son **DE COBERTURA PARCIAL**, es decir cubrirán únicamente los costos académicos (matrículas y pensiones de estudio) de los estudiantes beneficiados. Por lo tanto, el estudiante deberá hacerse cargo de los gastos siguientes:

- **a.** Pasajes terrestres o aéreos de ida y retorno a la ciudad donde se encuentra ubicada la universidad de destino.
- b. Hospedaje y alimentación durante las 16 semanas de clases (o la duración que señale el calendario académico de la universidad de destino), más dos semanas adicionales, la primera para el proceso de matrícula e instalación en la ciudad donde se encuentre la universidad y la segunda, para la finalización de los trámites asociados a las asignaturas cursadas en la universidad de destino.
- c. Gastos personales adicionales, tales como transporte urbano, fotocopias, materiales de trabajo y otros egresos generados por las exigencias específicas de las asignaturas, como por ejemplo materiales especiales, instrumentos puntuales, reactivos, fotocopias, libros especializados, pago de algunos insumos para las prácticas de un taller o laboratorio específicos, rotaciones médicas y otros eventuales, de acuerdo a las actividades de la carrera que va a estudiar en la universidad de destino.
- **d.** De no contar con un seguro médico personal contra accidentes con cobertura a nivel nacional, el estudiante deberá adquirir el requerido por la universidad de destino.



3. Fin de la estancia en la universidad de destino.

- a. A su retorno a la ciudad de Lima una vez finalizada su participación en el Programa de Movilidad Estudiantil Nacional en la universidad de destino, el estudiante deberá presentarse obligatoriamente a la Oficina de Relaciones Universitarias para iniciar su trámite de reincorporación a la Universidad Ricardo Palma.
- **b.** Para su reincorporación, deberá entregar a la Oficina de Relaciones Universitarias los siguientes documentos:
 - Constancia de calificaciones de las asignaturas aprobadas en la Facultad de destino. Deberá consignarse la carga horaria (horas de teoría, práctica, laboratorio, y talleres), número de créditos y los calificativos correspondientes. Esta constancia deberá ser entregada por la Oficina de Registro de Notas o su equivalente en la universidad de destino.
 - La Escuela Profesional de cada Facultad en la Universidad Ricardo Palma, determinará si las asignaturas cursadas en la universidad de destino pueden o no ser convalidadas. Este trámite es de entera responsabilidad del estudiante, y <u>debe ser coordinado</u> con la Facultad o Escuela Profesional correspondiente. La Oficina de Relaciones Universitarias no tiene participación sobre este procedimiento, porque es potestad de cada Facultad y Escuela Profesional.
 - El Programa de Estudios, sumillas y sílabos de las asignaturas cursadas en la universidad de destino.
 - El Informe de Permanencia. Este formato deberá ser descargado de la página web <u>www.urp.edu.pe</u> > Relaciones Universitarias > Movilidad Estudiantil Nacional de Pregrado > Requisitos y documentación
 - El testimonio de su experiencia en la universidad de destino, el mismo que eventualmente será publicado en la página web de la Universidad Ricardo Palma, sección Relaciones Universitarias.
- c. A su retorno a la Universidad Ricardo Palma, el número máximo de créditos que podrán serán revalidados por semestre no podrá exceder el número de 22 (veintidós), por ser el número máximo establecido por la Oficina de Registros y Matrícula.
- d. La convalidación de las asignaturas cursadas en la universidad de destino y convalidadas en la Escuela Profesional de cada Facultad de la URP, deberá contar con el Acuerdo de Consejo de Facultad respectivo antes de ser enviadas a la Oficina Central de Registros y Matrícula.